



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

DIRECCION EJECUTIVA

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
MENDIGURE FERNANDEZ Julio FAU
20547960051 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2023 20:17:02 -05:00

San Isidro, 17 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000207-2023-MIDIS/P65-DE

VISTOS:

El Informe Técnico N° D00022-2023-MDIS/P65-UO, y el Memorado N° D000584-2023-MIDIS/P65-UO emitidos por la Unidad de Operaciones; el Informe N° D000225-2023-MIDIS/P65-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000354-2023-MIDIS/P65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, conforme lo establecen los artículos 8 y 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobado por Resolución Ministerial N° 273- 2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene entre sus funciones, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, para abordar las causas y los efectos de la alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, en concordancia con los compromisos internacionales del Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Visión del Perú al 2050;

Que, en ese contexto, en el marco de sus competencias establecidas en el literal e) del artículo 24° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la Unidad de Operaciones propone la aprobación del Procedimiento "Operaciones de Intervención ante Emergencias y Desastres del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65";

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000121-2023-MIDIS/P65-DE de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó el Procedimiento N° 009-2023-PENSION65, Versión N° 01, Procedimiento "Operaciones de intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" ante Emergencias originadas por los Desastres", la cual tiene como objetivo establecer las acciones operativas de intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ante situaciones de emergencia por desastres, originado por un fenómeno natural y/o inducido por la acción humana, a fin de priorizar la atención de la población objetivo afectada y/o damnificada y asegurar la continuidad de los servicios que brinda el Programa "Pensión 65";

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel
FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 20:10:35 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AGUILAR
TORRES Luis FAU 20547960051
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 19:48:39 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ALIAGA
GASTELUMENDI Hugo Armando
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 19:46:32 -05:00

Que, mediante Informe Técnico N° D00022-2023-MIDIS/P65-UO, la Unidad de Operaciones considera pertinente la modificación del numeral 7, Anexos del Procedimiento “Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ante emergencias originadas por desastres”, con la finalidad de incorporar las acciones de respuestas ante emergencias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”;

Que, mediante el Informe N° D000225-2023-MIDIS/P65-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la propuesta de modificación tiene por objetivo establecer las acciones operativas de intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ante situaciones de emergencia por desastre, originado por un fenómeno natural y/o inducido por la acción humana, a fin de priorizar la atención de la población objetivo afectada y/o damnificada y asegurar la continuidad de los servicios que brinda el Programa;

Que, asimismo el precitado informe señala que en cuanto a la estructura del documento normativo denominado “Procedimiento”, se verifica que, esta se encuentra elaborada de acuerdo con las pautas generales de la Directiva N°003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” y contiene una estructura de acuerdo a lo recomendado;

Que, el Memorando N° D D000584-2023-MIDIS/P65-UO, de la Unidad de Operaciones señala a la Unidad de Asesoría Jurídica que la modificación al numeral 7 de Anexos Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ante emergencias originadas por desastres”, debe decir: 7.5 Anexo N° 5 “Acciones de respuesta ante emergencias y desastres del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”;

Que, mediante el Informe N° D000354-2023-MIDIS/P65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable la modificación del numeral 7 del Procedimiento N°009-2023-PENSION65 “Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ante emergencias originadas por desastres”, aprobado mediante Resolución Directoral N° D000121-2023-MIDIS/P65-DE, lo cual conlleva a la aprobación de la versión N° 2 del citado Procedimiento;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento N° 009-2023-PENSION65, “Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ante emergencias originadas por desastres”, versión N°2; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo a la Unidad de Operaciones para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

JULIO MENDIGURE FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Unidad de Operaciones	Código: PR-GOPE-12-02
	Fecha de aprobación: 17 /11 /2023
	Página 1 de 25

OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 ANTE EMERGENCIAS ORIGINADAS POR DESASTRES

Procedimiento N° 009-2023-PENSION65

Versión N° 02

Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000207-2023-MIDIS/P65-DE

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno
Formulado por:	Luis Aguilar Torres	Jefe de Operaciones	 <p>Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.11.2023 18:57:17 -05:00</p>
Revisado por:	Raquel Gutiérrez Sánchez	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 <p>Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esther FAU 20547960051 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17-11-2023 19:31:59 -05:00</p>
	Hugo Armando Aliaga Gastelumendi	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por ALIAGA GASTELUMENDI Hugo Armando FAU 20547960051 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.11.2023 19:38:28 -05:00</p>
Aprobado por:	Julio Mendigure Fernández	Director Ejecutivo	 <p>Firmado digitalmente por MENDIGURE FERNANDEZ Julio FAU 20547960051 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.11.2023 19:43:23 -05:00</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 2 de 25

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	24/04/2023	INFORME N°D000163-2023-PENSION65-UO	Documento inicial	Unidad de Operaciones
02	18/05/2023	INFORME NoD000188-2023-PENSION65-UO	Proyecto de Procedimiento de las Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres y Conflictos.	Unidad de Operaciones
03	06/06/2023	INFORME N° D000221-2023-PENSION65-UO	Propuesta de Procedimiento "Operaciones de intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ante emergencias originadas por desastres".	Unidad de Operaciones
04	15/11/2023	INFORME N° D00022-2023-PENSION65-UO	Propuesta de modificación al numeral 7 Anexos del Procedimiento Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ante Emergencias Originadas por Desastres	Unidad de Operaciones
...				

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.

Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2023 19:05:24 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 3 de 25

OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 ANTE EMERGENCIAS ORIGINADAS POR DESASTRES

ÍNDICE

Descripción	Págs.
1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
3. BASE LEGAL	4
4. SIGLAS Y DEFINICIONES	5
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	8
5.1 ASPECTOS PRELIMINARES	8
5.2 REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO	8
5.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES	9
5.4 DOCUMENTOS / REGISTROS QUE SE GENERAN	13
6. PROCESOS RELACIONADOS	13
7. ANEXOS	14

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AGUILAR
TORRES Luis FAU 20547960051
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2023 18:57:57 -05:00



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 4 de 25

1.	OBJETIVO
	Establecer las acciones operativas de intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ante situaciones de emergencia por desastre, originado por un fenómeno natural y/o inducido por la acción humana, a fin de priorizar la atención de la población objetivo afectada y/o damnificada y asegurar la continuidad de los servicios que brinda el Programa; en concordancia con sus competencias y la normatividad establecida por el MIDIS en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).
2.	AMBITO DE APLICACIÓN
	Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 a nivel nacional.
3.	BASE LEGAL
3.1	Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD.
3.2	Ley N° 30779, que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
3.3	Ley N° 30096, Delitos Informáticos, tiene por objeto prevenir las conductas ilícitas que afectan a los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación, con la finalidad de garantizar la lucha eficaz contra la ciberdelincuencia.
3.4	Ley N° 30787, que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
3.5	Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno..
3.6	Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
3.7	Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD.
3.8	Decreto Supremo N° 010-2019-PCM, que modifica el Artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que incorpora al MIDIS como entidad de intervención ante emergencias y desastres.
3.9	Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030 (PLANAGERD 2022-2030).
3.10	Resolución Ministerial N° 035-2020- MIDIS, que aprueba el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3.11	Resolución Ministerial N° 041-2020-MIDIS, que aprueba el Plan de Contingencia ante Sismo de Gran Magnitud seguido de Tsunami del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3.12	Resolución Ministerial N° 099-2020-MIDIS, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 227-2012-MIDIS, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 163-2015-MIDIS, N° 152-2016-MIDIS y N° 207-2017-MIDIS, respecto a la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 5 de 25

3.13	Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM Lineamientos para la elaboración del Plan de Operaciones de Emergencia.
3.14	Resolución Ministerial N° 221-2017-MIDIS, que aprueba la creación del Centro de Operaciones de Emergencia – COE del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3.15	Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3.16	Resolución Ministerial N° 076-2021-MIDIS, que aprueba el Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3.17	Resolución Ministerial N° 093-2021-MIDIS, que aprueba la Guía N° 003-2021-MIDIS. “Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en zonas afectadas por una emergencia o desastre en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
3.18	Resolución Ministerial N° 111-2021-MIDIS, que aprueba el Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3.19	Resolución Ministerial N° 113-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 008 -2021-MIDIS “Disposiciones para la Implementación de la Gestión Reactiva en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
3.20	Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”.
3.21	Resolución Ministerial N° 060-2022-MIDIS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 ampliado del MIDIS.
3.22	Resolución Ministerial N° 106-2022-MIDIS, que aprueba el Plan de Preparación del MIDIS 2022-2023.
3.23	Resolución Ministerial N° 061-2023-MIDIS, aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 2023 – 2025
3.24	Resolución Ministerial N° 270-2018-MIDIS, que aprueba los “Principios Orientadores de la Modernización de la Gestión Pública en el Sector Desarrollo e Inclusión Social”.
3.25	Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos que definen el Marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres Niveles de Gobierno”.
4.	SIGLAS Y DEFINICIONES
4.1	SIGLAS
4.1.1	<p>AGBN: Agencias del Banco de la Nación BN: Banco de la Nación COE: Centro de Operaciones de Emergencia COEN: Centro de Operaciones de Emergencia Nacional COES: Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial. CT: Coordinador Técnico CTP: Coordinación de Transferencia y Pagaduría DE: Dirección Ejecutiva EDAN: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades ETV: Empresa Transportadora de valores GRD: Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD: Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil</p>



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 6 de 25

	<p>JUT: Jefe/a de Unidad Territorial MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. MINDEF: Ministerio de Defensa MINSA: Ministerio de Salud PCM: Presidencia del Consejo de Ministros. PIAS: Plataformas Itinerantes de Acción Social PNASP65: Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 RBU: Relación Bimestral de Usuarios RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil SAE: Subvención Adicional Extraordinaria SENAMHI: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SINAGERD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINPAD: Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación UCI: Unidad de Comunicación e Imagen UO: Unidad de Operaciones URH: Unidad de Recursos Humanos UTI: Unidad de Tecnología de la Información.</p>
4.2	DEFINICIONES
4.2.1	Afectado/a: Persona, animal, territorio o infraestructura que sufre perturbación en su ambiente por efectos de un fenómeno. Puede requerir de apoyo inmediato para eliminar o reducir las causas de la perturbación para la continuidad de su actividad normal.
4.2.2	Asistencia Humanitaria: Es el conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por los desastres.
4.2.3	Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES): Es el espacio físico y funcional de cada Sector que reporta directamente al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de forma continua en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres. El COES debe reunir, monitorear y analizar la información sobre riesgos inminentes o emergencias ocurridas bajo la competencia del Sector. Permite coordinar y supervisar las acciones de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector y su población objetivo, contribuyendo a que se tomen las medidas necesarias para reducir los riesgos y que la respuesta a la emergencia o peligro sea eficiente y eficaz. El COES-MIDIS depende de la máxima autoridad del sector.
4.2.4	Damnificado/a: Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, que temporalmente no cuenta con capacidades socio-económicas disponibles para recuperarse.
4.2.5	Declaratoria de Estado de Emergencia: Estado de excepción decretado por el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, ante un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, cuyo impacto genere graves circunstancias que afecten la vida de la nación, sobrepasando la capacidad de respuesta del Gobierno Regional o Nacional. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas y necesarias en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 7 de 25

4.2.6	Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre: Estado de excepción ante la condición de desastre ocasionado por un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para la respuesta y rehabilitación.
4.2.7	Desastre: Una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad causando grandes pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la comunidad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios, necesitando apoyo externo. Los desastres se clasifican de acuerdo con su origen (natural o inducido por el hombre).
4.2.8	Emergencia: Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural, o inducido por el hombre que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
4.2.9	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN): Identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso. Para la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por desastre, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades debe encontrarse registrada en el Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD.
4.2.10	Gestión del Riesgo de Desastres (GRD): Proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
4.2.11	Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres:(GTGRD): Es un espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes en la entidad pública, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres. Lo preside la máxima autoridad de la entidad.
4.2.12	Identificación de Peligros: Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.
4.2.13	Intervención: Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.
4.2.14	Niveles de emergencia y capacidad de respuesta: La tipificación de la atención de emergencias por medio de niveles, permite identificar la capacidad de respuesta para atender las emergencias y desastres, con el siguiente detalle: a. Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional: Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles. b. Nivel 4. Intervención del Gobierno Nacional: Comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles (intervención del MIDIS) y la coordinación del INDECI. c. Nivel 5. De Gran Magnitud: Comprende aquellos niveles impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, donde interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de Respuesta y Rehabilitación.



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 8 de 25

4.2.15	Locales afectados: Son los daños estructurales menores en los locales de las unidades territoriales a nivel nacional y la sede central del Programa Pensión 65, que no ponen en riesgo la integridad física del personal, por lo que puede seguir operativa.												
4.2.16	Peligro: Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en el lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definido.												
4.2.17	Plan de Contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local.												
4.2.18	Respuesta: Está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan durante un desastre o inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo, a fin de garantizar una adecuada y oportuna atención de las personas afectadas y damnificadas.												
4.2.19	Riesgo de Desastre: Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.												
4.2.20	Viviendas Afectadas: Son los daños menores en la vivienda que no ponen en riesgo la integridad física de las personas, pueden seguir siendo habitadas.												
4.2.21	Viviendas Destruídas: Viviendas en escombros ocasionados por la presencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana.												
4.2.22	Vivienda Inhabitables: Son las viviendas con daños de consideración, que no pueden seguir siendo habitadas por riesgo de colapso o destrucción en el momento del levantamiento de la información.												
4.2.23	Vulnerabilidad: Grado de resistencia y/o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro. Puede ser: física, social, económica, cultural, institucional y otros.												
5.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO												
5.1	Aspectos Preliminares Para que el Procedimiento se inicie, se requiere de la alerta y declaratoria de estado de situación de emergencia por desastre natural y/o inducido, mediante un Decreto Supremo emitido por la PCM, en el marco de los lineamientos y política de desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.												
5.2	Requisitos de entradas para iniciar el procedimiento												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.2.1</td> <td>Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD.</td> </tr> <tr> <td>5.2.2</td> <td>Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD.</td> </tr> <tr> <td>5.2.3</td> <td>Ley N° 3078 Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.</td> </tr> <tr> <td>5.2.4</td> <td>Ley 19338 Ley del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa Nacional.</td> </tr> <tr> <td>5.2.5</td> <td>RM. N° 113-2021-MIDIS Aprobación de la Directiva N° 008 -2021-MIDIS "Disposiciones para la Implementación de la Gestión Reactiva en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Descripción	5.2.1	Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD.	5.2.2	Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD.	5.2.3	Ley N° 3078 Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.	5.2.4	Ley 19338 Ley del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa Nacional.	5.2.5	RM. N° 113-2021-MIDIS Aprobación de la Directiva N° 008 -2021-MIDIS "Disposiciones para la Implementación de la Gestión Reactiva en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
Fuente	Descripción												
5.2.1	Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD.												
5.2.2	Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD.												
5.2.3	Ley N° 3078 Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.												
5.2.4	Ley 19338 Ley del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa Nacional.												
5.2.5	RM. N° 113-2021-MIDIS Aprobación de la Directiva N° 008 -2021-MIDIS "Disposiciones para la Implementación de la Gestión Reactiva en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".												



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 9 de 25

5.2.6	RM. 061-2023-MIDIS	Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 2023 – 2025.
5.2.7	Política de Seguridad de la Información – Pensión 65	La información contenida en el presente documento se alinea a la Política de Seguridad de la Información, basada en la NTP ISO/IEC 27001:2014; por lo que su uso estará sujeto a las condiciones de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información utilizada para los procesos que el presente documento contenga.
5.2.8	Protección de datos personales	La información de datos personales que se utilice como insumo y/o se genere como parte del proceso en el presente documento se alinea a lo dispuesto en la Ley No29733 de Protección de Datos Personales, por lo que su uso, manejo y disposición estará sujeto a las condiciones de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los datos personales utilizados.
5.3	Descripción de las actividades secuenciales	
	Responsable	Actividad
5.3.1	DE LA ALERTA Y DECLARATORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA POR DESASTRE.	
5.3.1.1	De la alerta ante la de ocurrencia de un evento adverso	
5.3.1.1.1	PCM	<ul style="list-style-type: none"> Emite el Decreto Supremo de declaratoria de Emergencia.
5.3.1.1.2	Director Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Declarar alerta en las Unidades Orgánicas y Territoriales del Programa de Pensión 65 en situación de emergencia por desastre. Garantizar la operativización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastre aprobados por el MIDIS para la atención de emergencias y desastres. Presidir y conducir el GTGRD-PNASP65. Solicitar informe situacional de emergencia. Evaluar y valorar la información recibida por los JUTs. Solicitar a los JUTs realizar la evaluación de daños y el análisis de necesidades para el pago de usuarios y los daños de la vida, salud y medio de vida de trabajadores y usuarios.
5.3.1.1.3	GTGRD-PNASP65	<ul style="list-style-type: none"> Conducir y supervisar las acciones de respuesta en emergencias, en coordinación con el GTGRD-MIDIS, para asegurar la continuidad de los servicios del Programa Pensión 65. Articular los mecanismos de coordinación con relación a los niveles de emergencia y capacidad de respuesta establecidos.
5.3.1.1.4	Coordinador Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear diariamente la ocurrencia de peligros y eventos adversos en el ámbito nacional. Monitorear las alertas emitidas por los órganos del sistema de riesgos: INDECI, COE, SENAMHI. Ante la alerta de la ocurrencia de un evento adverso, comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Operaciones del programa Pensión 65.
5.3.1.1.5	Unidad de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y analizar la información recibida de los JUTs.



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 10 de 25

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar la situación y comunica al Director Ejecutivo y a las Unidades Orgánicas de la situación de emergencia. ▪ Monitorear diariamente la ocurrencia de peligros y eventos adversos en el ámbito nacional.
5.3.1.1.6	Unidades Orgánicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrar el GTGRD-PNASP65. ▪ Asistir a las reuniones del GTGRD-PNASP65. ▪ Realizar la apreciación de su competencia para el apoyo a las acciones de emergencia. ▪ Ejecutar el apoyo administrativo y logístico de las operaciones de respuesta frente a la emergencia.
5.3.1.1.7	Unidades Territoriales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Activar el plan de intervención en su jurisdicción. ▪ Integrar el GTGRD-PNASP65 correspondiente. ▪ Dar alerta en la Unidad Territorial. ▪ Realizar EDAN preliminar de las Agencias del Banco de la Nación, puntos de pago, rutas, daños del personal, situación de vías y puentes. ▪ Realizar visitas de reconocimiento de la situación de las zonas afectadas. ▪ Elevar informes a la Dirección Ejecutiva del programa. ▪ Realizar reuniones de coordinación.
5.3.1.2	De la Declaratoria de situación de Emergencia mediante Decreto Supremo	
5.3.1.2.1	PCM	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Emitir el Decreto Supremo, para la intervención en emergencias o desastres.
5.3.1.2.2	Director Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Emitir los lineamientos a las Unidades Orgánicas y Territoriales extraídas del Decreto Supremo.
5.3.1.2.3	GTGRD-PNASP65	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar con el GTGRD-MIDIS las acciones de asistencia técnica a las Unidades Territoriales de la zona afectada. ▪ Evaluar la información remitida por las unidades territoriales, y el COES-MIDIS para la oportuna toma de decisiones.
5.3.1.2.4	Unidad de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar la cantidad de usuarios afectados en la zona de emergencia. ▪ Confirmar con el gobierno local la cantidad de usuarios afectados. ▪ Ejecutar las tareas asignadas durante la emergencia. ▪ Analizar las condiciones para el adelanto de la Relación Bimestral de Usuarios. ▪ Elaborar propuesta del adelanto de la subvención económica.
5.3.1.2.5	Unidades Territoriales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar la cantidad de usuarios afectados, en medio geográfico y la capacidad de oferta del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. ▪ Coordinar la articulación local con las instituciones públicas y privadas.



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 11 de 25

		<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Banco de la Nación el adelanto y la entrega de la subvención económica.
5.3.2	DE LAS OPERACIONES DE INTERVENCION DE EMERGENCIA DEL PROGRAMA PENSION 65 EN LA ZONA DEL DESASTRE.	
5.3.2.1	Asegurar la continuidad del servicio de pago a los usuarios en la zona del desastre	
5.3.2.1.1	Unidad de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear y vigilar del cumplimiento de la programación de pago en AGBN, ETVs, Pago domiciliario, PIAS, MINDEF. Monitorear y vigilar los peligros y amenazas que influyan desfavorablemente en las operaciones de pago. Coordinar los puntos de pago, la migración de modalidades de pago para asegurar el pago a los usuarios. Implementar otras modalidades de pago durante la emergencia Coordinar y garantizar con las autoridades locales el apoyo para los desplazamientos, despliegue de vehículos pagadores y personal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Reprogramar y comunicar a los usuarios y actores locales las nuevas fechas y lugares de pago. Coordinar con las Unidades orgánicas y territoriales. Evaluar y proponer el adelanto de pago del RBU.
5.3.2.1.2	Unidades Territoriales	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear y vigilar las acciones de pago y servicios complementarios de su jurisdicción. Acompañar en el pago a los usuarios y de requerir propone otros puntos de pago. Consolidar el empadronamiento de usuarios afectados por el desastre. Coordinar la prioridad de atención social y sanitaria.
5.3.2.2	De las coordinaciones y apoyo social a los usuarios afectados	
5.3.2.2.1	Unidades Territoriales	<ul style="list-style-type: none"> Visitar y registrar a los usuarios afectados en su vida, salud que requieran atención de emergencia y/o evacuación a hospitales de mayor resolución. Visitar y registrar a los usuarios que han sufrido el daño de sus viviendas, medios de vida y aislamiento. Coordinar con las autoridades nacionales y regionales, para la prioridad de evacuación y ubicación en refugios temporales, de los adultos mayores que tengan su vivienda y medio de vida afectados. Coordinar y solicitar la atención prioritaria, evacuación médica y otros, a los usuarios afectados por la emergencia. Monitorear y realizar seguimiento de las acciones en la zona del desastre. Realizar el acompañamiento, registrar y elevar un informe a la DE.



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 12 de 25

5.3.2.2.2	Unidad de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear y controlar de la atención de usuarios en la zona de emergencia. Coordinar con el MINSA, INDECI y otras instituciones para la atención.
5.3.2.3	Del monitoreo y vigilancia de la zona del desastre	
5.3.2.3.1	Unidad de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear la zona del desastre de los usuarios y de las operaciones de pago en sus diferentes modalidades. Vigilar peligros y amenazas que influyan favorable o desfavorables en la zona de desastres o en nuestras operaciones. Emitir alertas periódicamente a Dirección Ejecutiva. Analizar las recomendaciones y lecciones aprendidas para futuras operaciones, integrando las recomendaciones de las unidades Territoriales.
5.3.2.3.2	Unidades Territoriales	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear los peligros y amenazas de su jurisdicción, de los usuarios, de la capacidad de oferta pago del Banco de la Nación y ETVs. Emitir alertas periódicamente a Dirección Ejecutiva. Analizar las recomendaciones y lecciones aprendidas para futuras operaciones en el ámbito de su jurisdicción(regional).
5.3.2.4	Del apoyo administrativo y logístico	
5.3.2.4.1	Director Ejecutivo /CT	<ul style="list-style-type: none"> Conducir y controlar las operaciones de apoyo administrativo y logístico.
5.3.2.4.2	URH	<ul style="list-style-type: none"> Velar por el bienestar y seguridad del personal del programa. Proponer medidas de control de personal. Asignar de personal adicional por emergencia.
5.3.2.4.3	UCI	<ul style="list-style-type: none"> Velar y supervisar la imagen institucional durante la emergencia por desastres. Implementar medios de difusión de las acciones de emergencia por desastres. Realizar comunicación efectiva a los usuarios y población general sobre las actividades del programa en el marco de la emergencia por desastres. Coordinar acciones de comunicación e imagen con la oficina general del MIDIS. Manejo de prensa, formación de voceros del programa y lineamiento de actuación de los JUTs y del personal durante la emergencia por desastres.
5.3.2.4.4	UTI	<ul style="list-style-type: none"> Brindar soporte tecnológico para el centro de monitoreo y control a nivel central y regional. Ejecutar el plan de acción sobre las medidas de seguridad a los equipos y servidores del programa de Pensión 65.



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 13 de 25

5.3.3	DE LA ENTREGA DE UNA SUBVENCION ADICIONAL EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIA A LA POBLACION USUARIA AFECTADA.	
5.3.3.1	Elaboración del RBU SAE	
5.3.3.1.1	Director Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar los lineamientos de ejecución del SAE, de acuerdo con el Decreto de Supremo emitido por la PCM. Conducir y controlar la entrega del SAE en el ámbito nacional. Informar de lo actuado al viceministro de prestación social.
5.3.3.1.2	Unidad de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar la elaboración de la SAE de acuerdo con los lineamientos del Decreto Supremo y la normatividad del programa vigente. Solicitar la aprobación de la SAE a la Dirección Ejecutiva. Solicitar la transferencia económica a la Unidad de Administración para el Banco de la Nación. Coordinar con el Banco de la Nación la programación de pago. Ejecutar seguimiento y control del pago.
5.3.3.1.3	Unidades Orgánicas	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar de acuerdo con sus competencias.
5.3.3.2	Del pago de la SAE	
5.3.3.2.1	Unidad de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el monitoreo de la entrega de subvención en las agencias, ETVs, pago domiciliario, etc. Coordinar y atender las incidencias de pago con el Banco de Nación, ETVs y otros. Evaluar el reporte de incidencias alcanzadas por CTP.
5.3.3.2.2	Coordinación de Transferencia y Pagaduría	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear y evaluar el proceso de pago, extornos y liquidación. Gestiona los extornos, bloqueos de cuenta y otros. Monitorear el reporte de los fallecidos enviados por la RENIEC. Gestionar el cambio de puntos de pago y/o apertura de nuevos puntos. Emitir reportes de la situación de la zona de emergencia, del avance del pago y de las incidencias.
5.3.3.2.3	Unidades Territoriales	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el acompañamiento a los usuarios para el pago. Coordinar y brindan servicios complementarios. Coordinar y supervisar la ejecución del pago en las agencias bancarias. Coordinar y velar por el cumplimiento de la programación de pago.
5.4	Documentos / Registros que se generan	
	Destino	Salida o Producto
	Unidad de Operaciones	Reporte de Incidencias Territoriales a Nivel Nacional
6.	PROCESOS RELACIONADOS	
	Transferencia de pago de la SAE.	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 14 de 25

7.	ANEXOS
7.1	Anexo N° 01: De la Alerta y Declaratoria de Situación de Emergencia por Desastre. a) De la alerta ante la de ocurrencia de un evento adverso. b) De la Declaratoria de situación de Emergencia mediante Decreto Supremo
7.2	Anexo N° 02: De las Operaciones de Intervención de Emergencia del Programa Pensión 65 en la zona de Desastre. a) Asegurar la continuidad del servicio de pago a los usuarios en la zona del desastre. b) De las coordinaciones y apoyo social a los usuarios afectados. c) Del monitoreo y vigilancia de la zona del desastre. d) Del apoyo administrativo y logístico.
7.3	Anexo N° 03: De la Entrega de una Subvención Adicional Extraordinaria por Emergencia a la Población Usuaria Afectada. a) Elaboración del RBU SAE. b) Del pago de la SAE
7.4	Anexo N° 04: Reporte de incidencias territoriales a nivel nacional.
7.5	Anexo N° 05: Acciones de respuesta ante emergencias y desastres del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

pensión65
tranquilidad para más peruanos

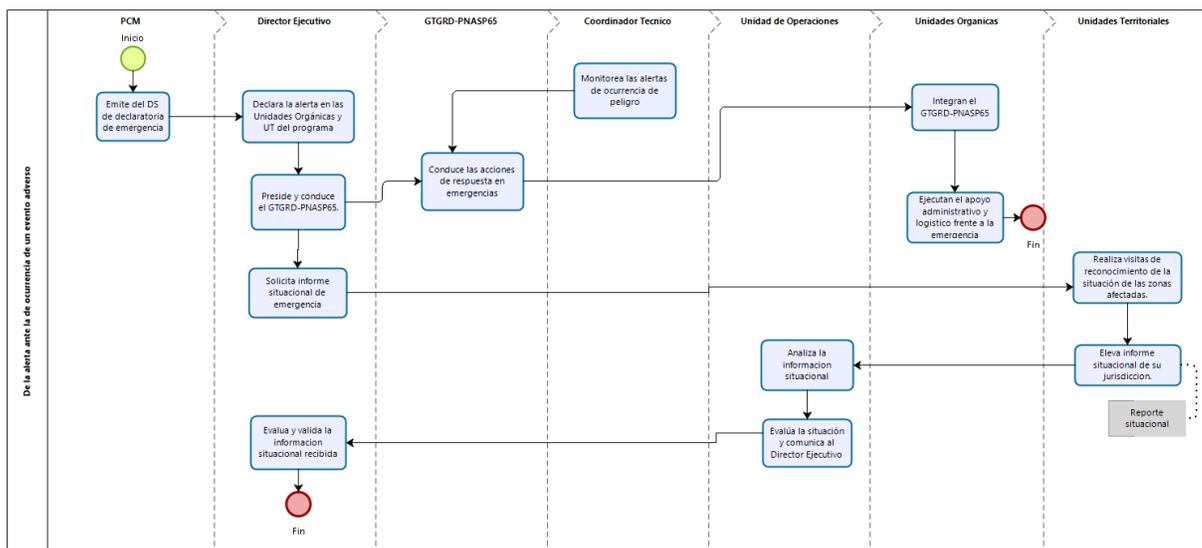
Firmado digitalmente por AGUILAR
TORRES Luis FAU 20547960051
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2023 19:01:01 -05:00



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

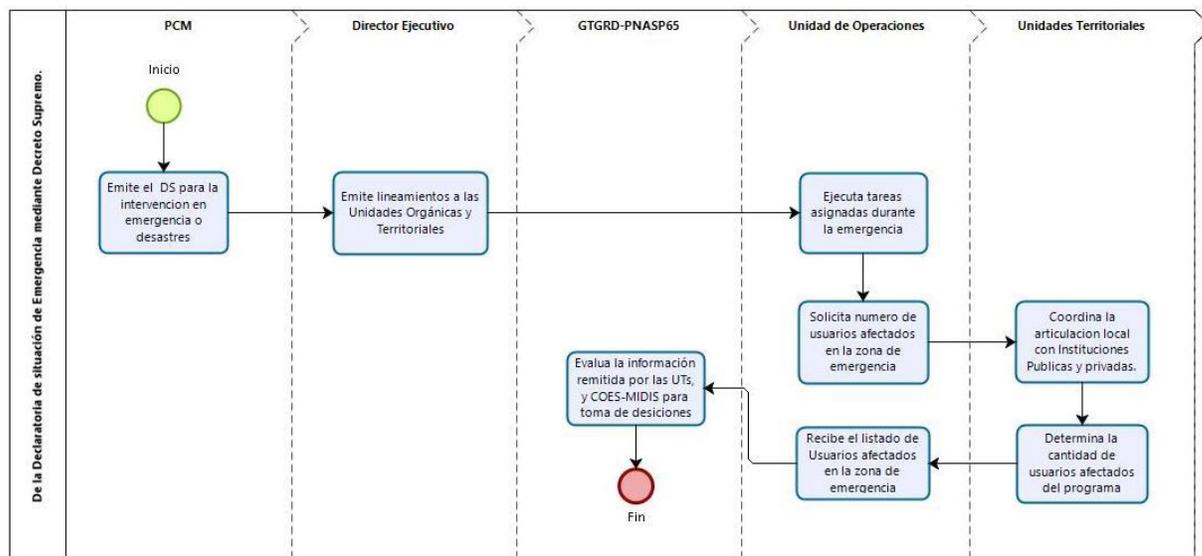
Anexo N° 01 DE LA ALERTA Y DECLARATORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA POR DESASTRE.

a) De la alerta ante la de ocurrencia de un evento adverso



Powered by bizagi Modeler

b) De la Declaratoria de situación de Emergencia mediante Decreto Supremo.



Powered by bizagi Modeler



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

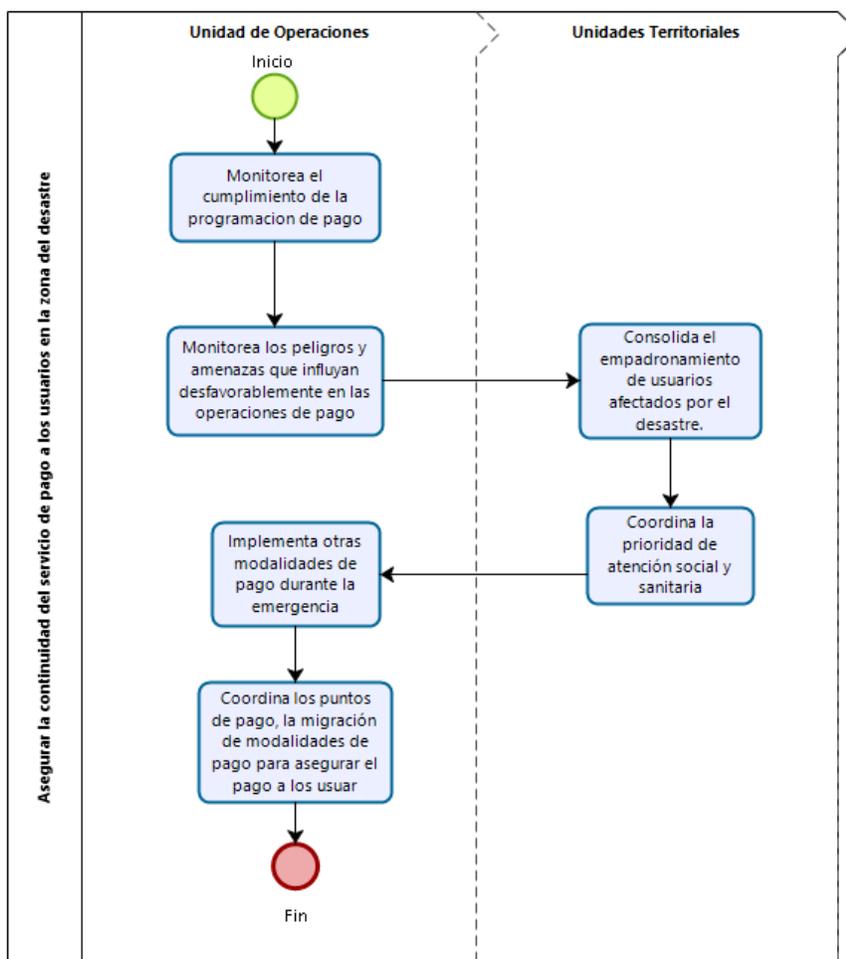
Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 16 de 25

Anexo N° 02 DE LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PROGRAMA PENSION 65 EN LA ZONA DEL DESASTRE.

a) Asegurar la continuidad del servicio de pago a los usuarios en la zona del desastre





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

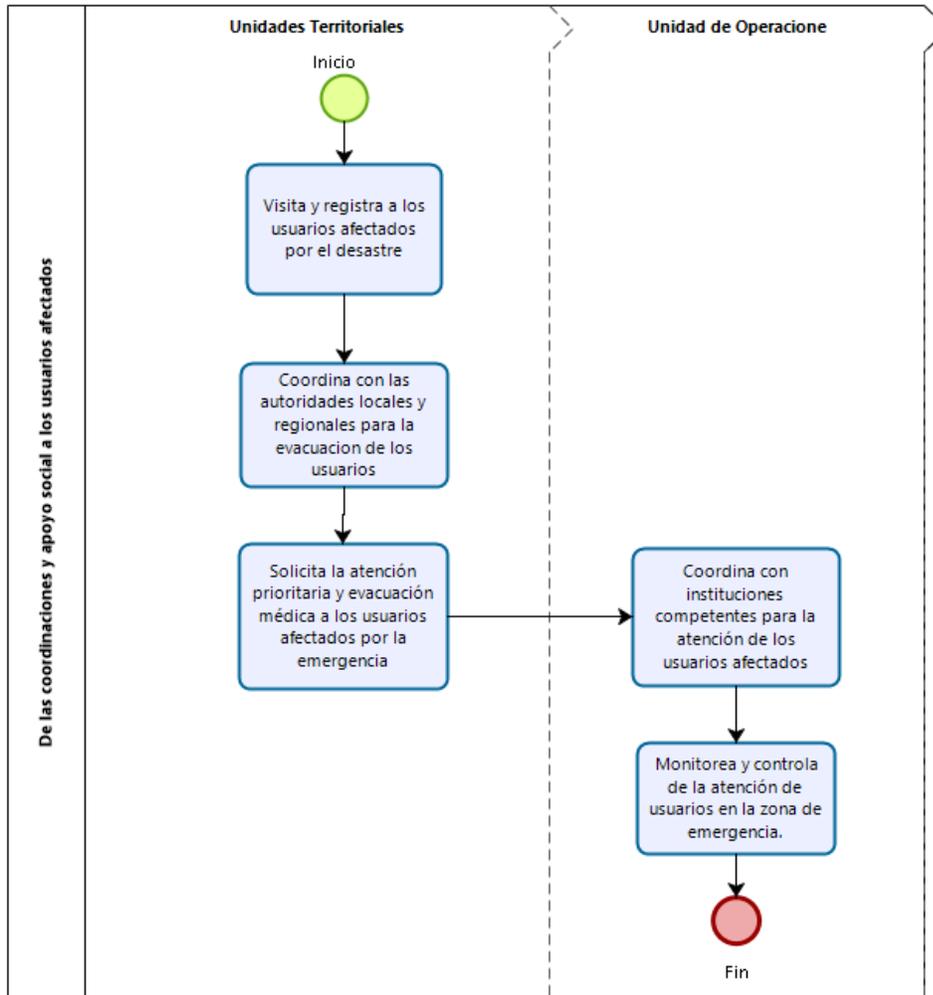
Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 17 de 25

b) De las coordinaciones y apoyo social a los usuarios afectados



Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2023 19:02:00 -05:00

Powered by
bizagi
Modeler



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

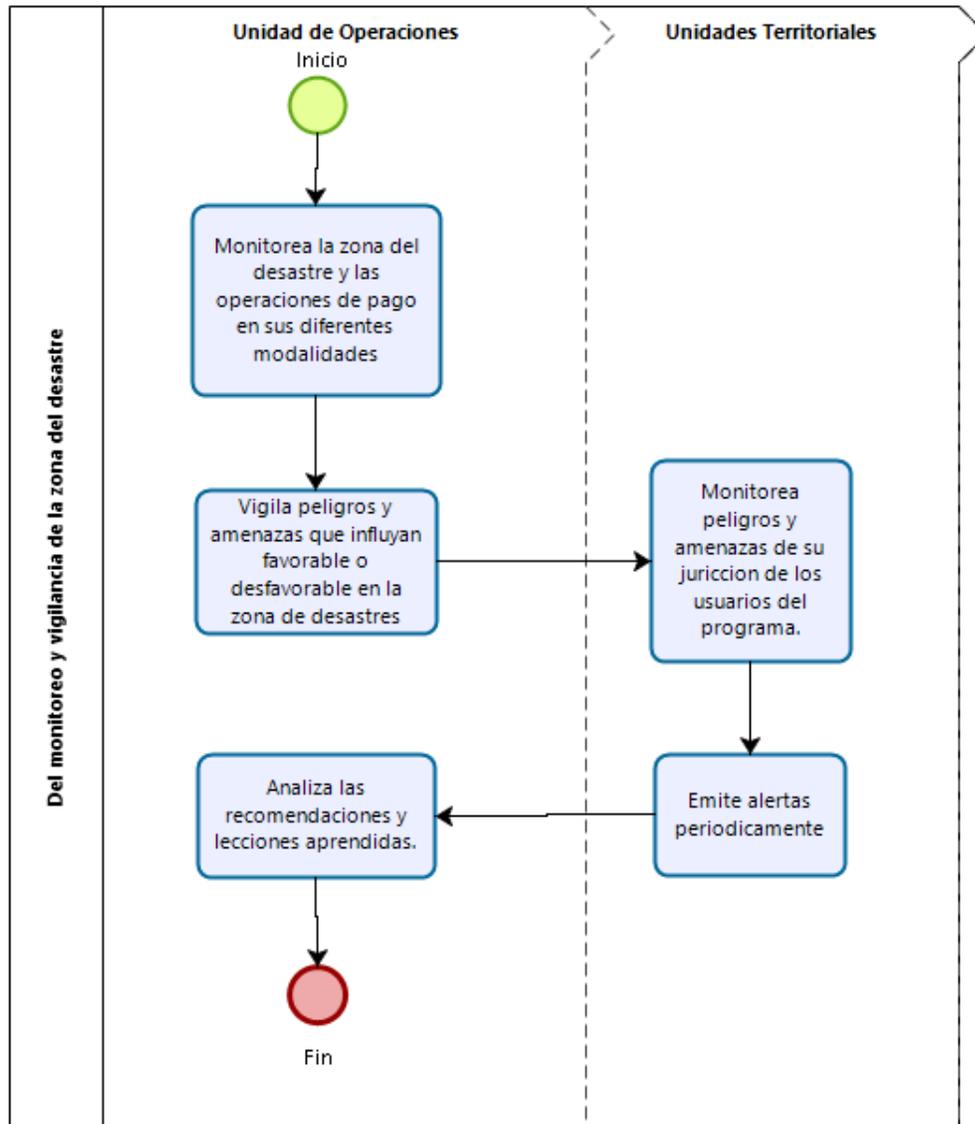
Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 18 de 25

c) Del monitoreo y vigilancia de la zona del desastre





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

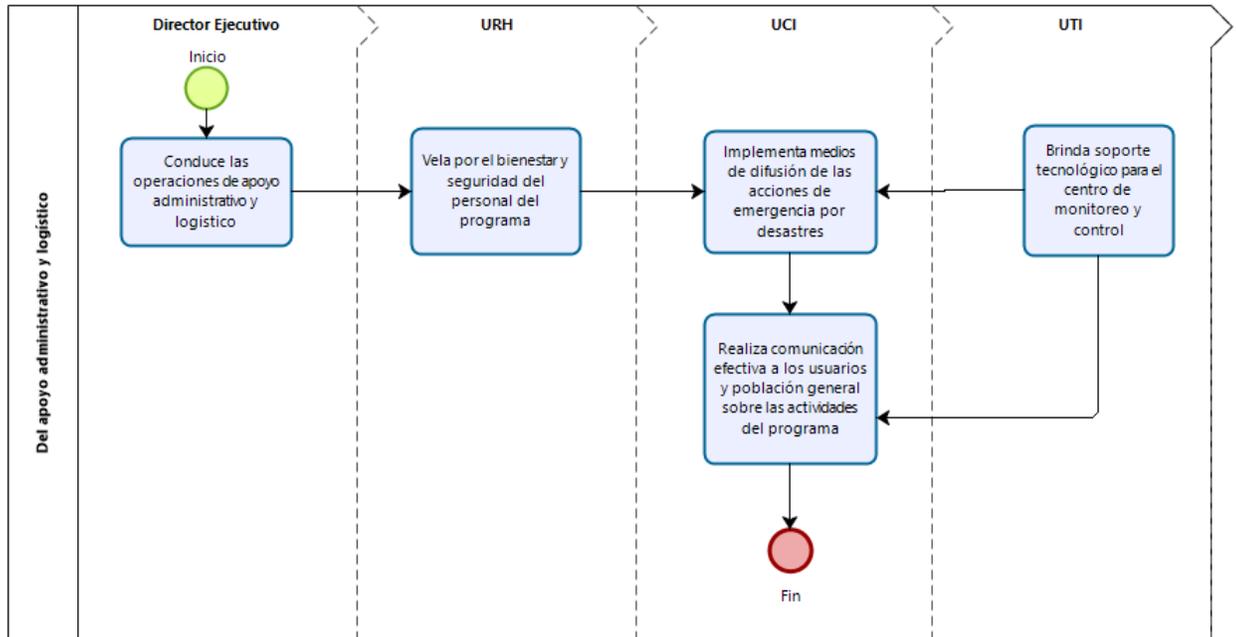
Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 19 de 25

d) Del apoyo administrativo y logístico



Powered by
bizagi
Modeler

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2023 19:02:32 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

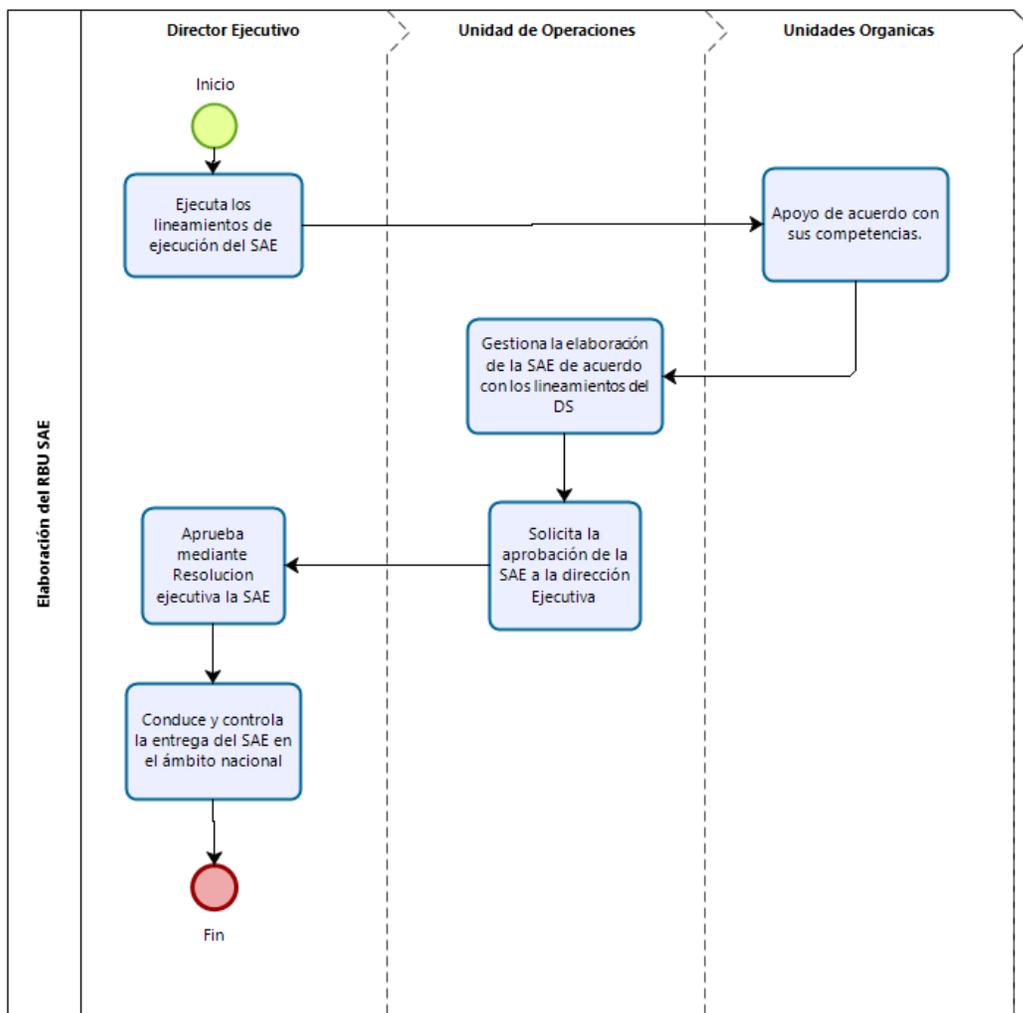
Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 20 de 25

Anexo N° 03 DE LA ENTREGA DE UNA SUBVENCIÓN ADICIONAL EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIA A LA POBLACION USUARIA AFECTADA.

a) Elaboración del RBU SAE





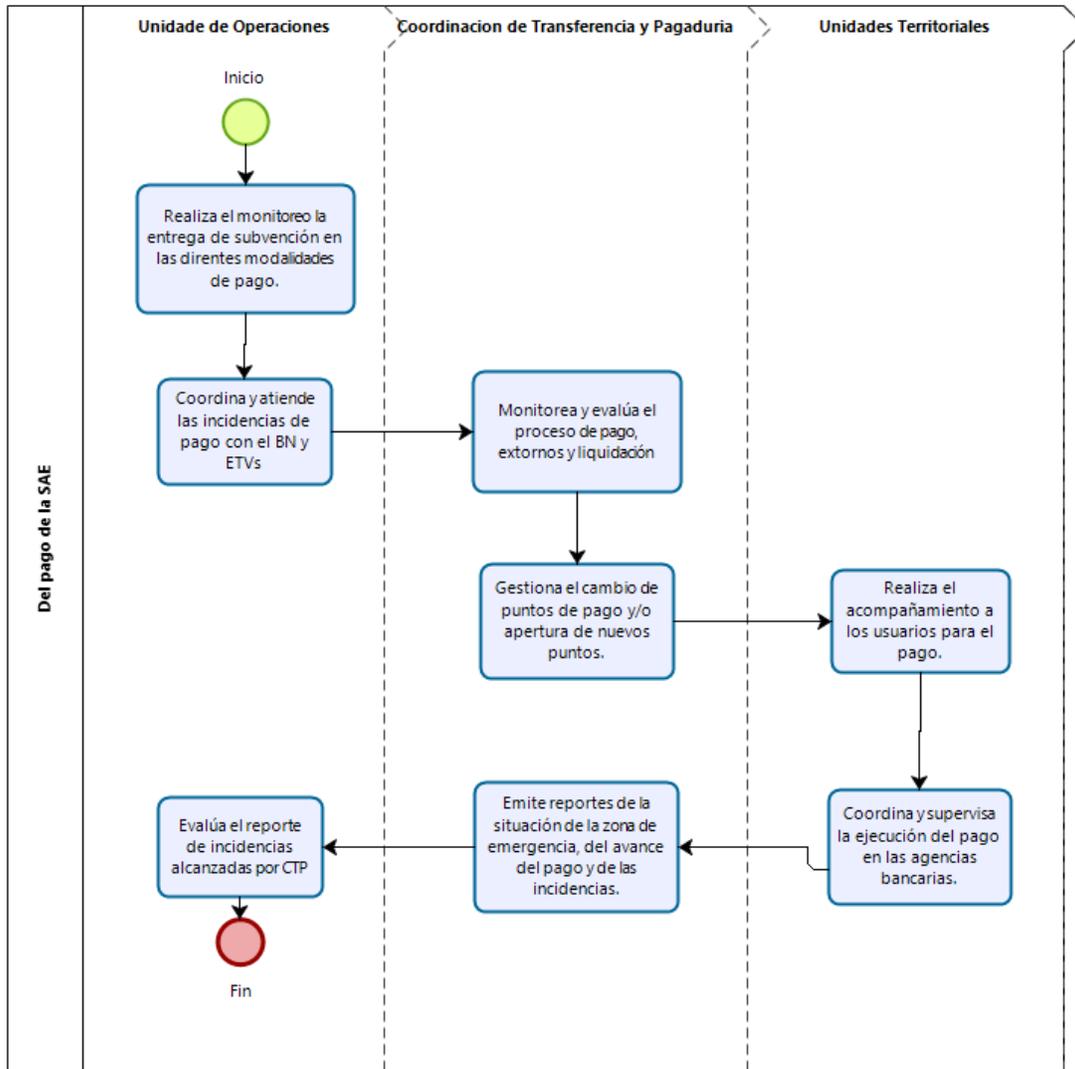
Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 21 de 25

b) Del pago de la SAE





Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 22 de 25

ANEXO 4: REPORTE DE INCIDENCIAS TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL

N°	REGIONES	ZONA	N° AGENCIAS	N° USUARIOS	DIAGNOSTICO DE LA REGION	GRAVEDAD DE INCIDENCIAS			LIQUIDEZ EN AGENCIAS DEL BANCO		RELACION BIMESTRAL DE USUARIOS	
						NORMAL	LEVE	GRAVE	SI	NO	AGENCIAS	PUNTOS DE PAGO ETV
1	TUMBES	NORTE										
2	PIURA											
3	LAMBAYEQUE											
4	CAJAMARCA											
5	LORETO	ORIENTE										
6	AMAZONAS											
7	SAN MARTIN											
8	UCAYALI											
9	LA LIBERTAD	COSTA										
10	ANCASH											
11	LIMA y CALLAO											
12	ICA											
13	HUANUCO	CENTRO										
14	PASCO											
15	JUNIN											
16	HUANCAVELICA											
17	PUNO	SUR										
18	TACNA											
19	AREQUIPA											
20	MOQUEGUA											
21	MADRE DE DIOS	ESTE										
22	CUSCO											
23	AYACUCHO											
24	APURIMAC											



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 23 de 25

ANEXO 5: ACCIONES DE RESPUESTA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE

MOMENTO	INSUMOS	ACCIONES	RESPON-SABLES	PRODUCTO
INTERVENCIÓN INICIAL	Evento o alarma	El EMSS recibe la información de ocurrencia del evento y lo informa al JUT	Promotores	Reporte
		Recibe reporte o boletín, coordina con la Plataforma de Defensa Civil, evalúa situación y envía reporte a la Coordinación Técnica, COE-MIDIS y Coordinador de Enlace Territorial (CET)	JUT	Reporte
		Monitoreo permanente del EMSS		
	Información sobre parámetros del evento	Activa GTGRD-P65 en sesión permanente	DE	Planificación de acciones de respuesta
		Activación de Planes y procedimientos (Contingencia, Operaciones de Emergencia, Continuidad Operativa) según corresponda		
		Organización y ejecución para la atención		
		Integrarse a la red de comunicaciones de emergencia del MIDIS	JUT	
		Organización de los gestores en campo para el apoyo en la intervención y recopilación de información		
		Activa Planes y procedimientos		
		Se integra a la red de comunicaciones de emergencia		
Apoya y colabora con la organización del personal, medios y recursos de la UT para posibles desplazamientos a la zona más afectada				
Coordina con el Equipo Territorial MIDIS las acciones de planeamiento				
PRIMERA RESPUESTA	Información sobre parámetros del evento	Recibe del COE-MIDIS mayor información del evento	JUT	Información preliminar
		Informa situación de las vías de acceso		
		Monitoreo permanente del EMSS		
		Gestores apoyan en campo e inician el levantamiento de información de daños y necesidades urgentes.		
		Comunicación permanente con el CET, que se constituye a la Plataforma de Defensa Civil (PDC)		
		Emite informe preliminar al GTGRD-P65		



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 24 de 25

	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades	Apoyan en la evaluación de la población usuaria, de su unidad familia y de la vivienda, así como del estado de las vías de acceso.	Promotores	Información complementaria
		Evalúa situación de las agencias bancarias donde los usuarios reciben sus transferencias monetarias bimensuales.		
		Dispone desplazamiento de equipo de intervención de la UT a la zona más afectada.	JUT	
		Articulación permanente con el Equipo Territorial MIDIS y el CET para atención de necesidades de competencia de la PDC.		
		Recomienda activación del GIRED para recibir asistencia técnica, cuando corresponda.		
		Consolida información sobre daños y necesidades urgentes, y recomienda acciones de respuesta e informa al GTGRD-P65, COE-MIDIS y CET.		
	Acciones de respuesta	Atiende necesidades para ejecutar acciones de respuesta	GTGRD-P65	
		Conduce la emergencia dentro de sus competencias	JUT	
		Coordina con el CET necesidades de atención de la PDC, para la habilitación de las vías de acceso que se encuentren interrumpidas		
		Coordina la atención prioritaria de los hogares P65 afectados y damnificados		
		En coordinación con el GTGRD-P65, ejecuta las acciones para la continuidad o reactivación del servicio de transferencia monetaria bimensual.		
		Articulación permanente con el Equipo Territorial MIDIS y el CET		
		De corresponder, recibe asistencia técnica del GIRED	OSDN	
Consolida información, evalúa situación e informa sobre daños, necesidades urgentes, y recomienda acciones de respuesta e informa al GTGRD-P65, COE-MIDIS y CET.	JUT			
RESPUESTA COMPLEMENTARIA	Acciones de respuesta	Coordina con la PDC la atención hospitalaria de la población usuaria lesionada.	JUT	Información complementaria



Operaciones de Intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION-65, ante Emergencias originadas por Desastres.

Código: PR-GOPE-12-02

Fecha de aprobación: 17/11/2023

Página 25 de 25

		Coordina con la PDC el soporte socio emocional de la población usuaria		
		Apoya en la coordinación de instalación en albergues para la población usuaria damnificada.		
		Apoya en la coordinación de la entrega de ayuda humanitaria a la población usuaria afectada.		
		Coordina la continuidad del servicio		
		Articulación permanente con el Equipo Territorial MIDIS y el CET		
		Consolida información de la situación e informa al GTGRD-P65, COE-MIDIS y CET.		